



DECRETO N° **1954**  
NEUQUEN, **15 OCT 1993**

**VISTO:**

El Expediente N° 2393- F° N° 58- Año 1993, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1-, por el cual a fs. 3 y vta. el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor ALIZERI EDUARDO al pago de una multa de VEINTE (20) módulos más las costas correspondientes, por infringir las normas de las Obras y Demoliciones, previstas en el Artículo N° 34°) de la Ordenanza N° 3149/86 -Acta de Inspección de Obras N° 1862, se labra la misma por no dar cumplimiento con el Acta N° 1032 de fecha 24-06-92 donde se le notifica que deberá presentar los planos conforme a obra por una ampliación de un local que no figura en los planos del expediente N° 20-A-355-; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 8 el señor EDUARDO ALIZERI presenta recurso de apelación;

Que a fs. 14 el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, disponiendo la elevación del expediente a este Departamento Ejecutivo para su conocimiento y resolución;

Que en igual foja la Secretaría Ejecutiva requiere a la Asesoría Legal General que dictamine al respecto;

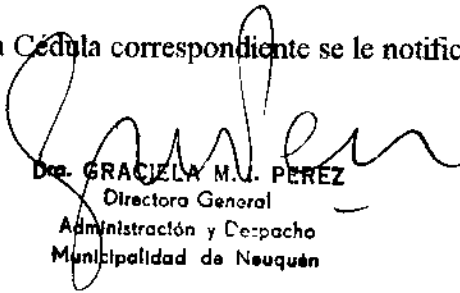
Que a fs. 16 y vta. se expide la Asesoría Legal General, a través de su Asesora Legal, Dra. María Fabiana Coy, mediante Dictamen N° 314/93, manifestando que el Acta de Inspección de Obras N° 1862 de fecha 16-12-92, reúne los requisitos legales exigidos por el Artículo 351°) del Código Municipal de Faltas;

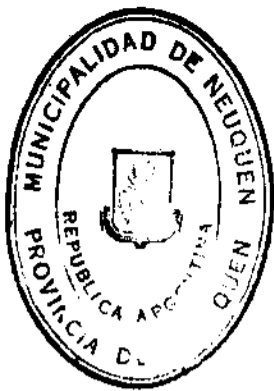
Que el Acta de Inspección de Obras N° 01032 adjuntada a fs. 2, de fecha 24-06-92, también cumple con lo exigido por el Artículo 351°);

Que por Aviso de Recibo N° 153 de fs. 3 se notifica al infractor señor EDUARDO ALIZERI;

Que el señor Prosecretario del Juzgado interviniente informa que el infractor carece de antecedentes contravencionales;

Que por la Cédula correspondiente se le notifica de la mencionada ///  
/// ... 2°

  
Dra. GRACIELA M.J. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén



/// ... 2º  
resolución;

Que a fs. 8 el imputado interpone recurso contra la misma para su defensa, manifestando una serie de consideraciones que analizadas, llevaron a solicitar a esa dependencia informe previo al respecto, adjuntando a fs. 9 vta. fotocopia de plano de silueta de superficies;

Que a fs. 10 luce Nota de fecha 05-03-93 dirigida al Presidente del Honorable Concejo Deliberante solicitando la aprobación por vía de excepción, del plano conforme a obra de su propiedad, sita en calle Belgrano N° 454, Lote 210, Manzana 38, Departamento 09-Circ. 20, Secc. 66, Parcela 5718, Zona C2, se adjunta copia del Certificado de Amojonamiento y del Conforme a Obra;

Que a fs. 15 la Dirección de Obras Particulares informa de lo solicitado a fs. 14 vta.;

Que analizadas que fueron en particular las actuaciones y el procedimiento seguido por el imputado, señor EDUARDO ALIZERI, como así lo informado "ut-supra", considerando que lo vertido a fs. 8 carece de entidad suficiente como para eximirlo de responsabilidad ante la infracción cometida, es por eso que se aconseja al Departamento Ejecutivo confirmar la sentencia condenatoria recaída en autos;

Que a fs. 16 vta. la Secretaría Ejecutiva solicita la confección de la norma legal correspondiente, de acuerdo a lo dictaminado;

Por ello:

**LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**DECRETA:**

Artículo 1º) **RECHAZAR** el Recurso de Apelación interpuesto por el señor *//////////*  
----- EDUARDO ALIZERI a fs. 8 del Expediente N° 2393- Fº. N° 58- Año 1993, por carecer de entidad suficiente y de espectro probatorio como para eximirlo de responsabilidad.-

Artículo 2º) **CONFIRMAR** la Sentencia de Primera Instancia dictada por el señor Juez  
----- del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1 - a fs. 3 y vta. del *//////////*  
Expediente N° 2393- Fº N° 58- Año 1993, en cuanto condena al señor ALIZERI *//////////*  
/// ... 3º

**Dra. GRACIELA M. I. PEREZ**  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

/// ... 3º

EDUARDO al pago de una multa de VEINTE (20) módulos más las costas, por violación a las normas de las Obras y Demoliciones, previstas en el Artículo N° 34º) de la Ordenanza N° 3149/86.-

Artículo 3º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- notifíquese ----- al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria Ejecutiva y el ----- señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-


Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín ----- Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

D.C.G.-

ES COPIA.-

FDO) KLOOSTERMAN  
CASADO RIESCO  
DIEZ DIEZ.



  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén